

Repudian intento de la Fiscalía de espiar a 11 periodistas y sus fuentes asociadas al caso Hermosilla

El Ciudadano · 10 de noviembre de 2025

Intento de interceptar teléfonos a 11 reporteros cae en tribunales; gremio y academia rechazan arremetida y acusan amenaza al secreto de las fuentes.



El **intento de la Fiscalía de espiar a periodistas** en el marco del “[caso Hermosilla](#)” encendió las alarmas del gremio y la academia. La solicitud — impulsada por la fiscal **Paulina Díaz**, jefa de Alta Complejidad de la **Fiscalía Occidente**— buscaba acceder a **registros de llamadas, georreferenciación y tráfico de datos** de **11 periodistas** para identificar fuentes.

El **Colegio de Periodistas** expresó su “**más enérgico repudio**” y advirtió que la medida amenaza derechos fundamentales y tratados internacionales. Además, valoró que el **4º Juzgado de Garantía** y la **Corte de Apelaciones de Santiago** rechazaran la petición, remarcando que las y los periodistas “**revisten calidad de terceros o testigos**” y que no existía “**mínima convicción**” para una diligencia tan intrusiva.

La nómina incluye a **Francisca Skoknic (La Bot)**, **Gabriela Pizarro** (ex The Clinic, hoy en CIPER), **Nicolás Cerpa** (ex The Clinic), **Leslie Ayala (La Tercera)**, , **Paulina Toro (CIPER)**, **Catalina Olate (CIPER)**, **Benjamín Miranda (CIPER)**, **Francisca Soto (CIPER)**, **Daniel Meza (CIPER)**, **Macarena Segovia (CIPER)** y **Nicolás Sepúlveda** (ex CIPER, actualmente en [Reportea](#)).

Libertad de prensa y secreto profesional: marco legal en juego

El Colegio subrayó que la solicitud **vulnera el secreto de las fuentes**, principio esencial del periodismo y del Estado de derecho. El **secreto profesional**, consagrado en la **Ley N.º 19.733**, protege a periodistas frente a presiones para revelar información reservada, incluso en sede judicial.



Colegio de Periodistas de Chile

on Wednesday



Grave atentado a la libertad de prensa

El Colegio de Periodistas de Chile condena la solicitud del Ministerio Público de interceptar los registros telefónicos de once periodistas de La Tercera, Reportea, CIPER, La Bot y The Clinic, con el fin de identificar sus fuentes en el “Caso Hermosilla”.

Esta medida constituye una grave amenaza a los derechos fundamentales, al secreto de las fuentes y a la libertad de prensa, vulnerando compromisos internacionales suscritos por el... [See more](#)

Colegio de Periodistas de Chile
condena intento de interceptar
teléfonos de periodistas

#InformarNoEsDelito

Grave atentado a la libertad de prensa:
Colegio de Periodistas de Chile condena intento de interceptar teléfonos de periodistas

El Colegio de Periodistas de Chile expresa su más enérgico repudio a la solicitud del Ministerio Público, realizada por la fiscal Paulina Díaz, jefe de Alta Complejidad de la Fiscalía Occidente, para interceptar los registros telefónicos de once periodistas: Francisca Ilabaco (La Bot), Gabriela Pizarro (ex The Clinic, actual Ciper), Nicolás Carpa (ex The Clinic), Leslie Ayala (La Tercera), Catalina Olave (Ciper), Benjamín Miranda (Ciper), Francisca Soto (Ciper), Daniel Mesa (Ciper), Paulina Toro (Ciper), Macarena Segovia (Ciper), y Nicolás Sepúlveda (ex Ciper y actualmente en Reportea); todo con el propósito de identificar sus fuentes en el marco del denominado “Caso Hermosilla”.

Esta medida, que busca acceder a registros de llamadas, datos de georreferenciación y tráfico de datos móviles, constituye una grave amenaza a los derechos fundamentales y a la libertad de prensa, vulnerando compromisos y garantías internacionales suscritos por el Estado de Chile.

Este intento de vigilancia representa un acto inaceptable de vulneración del secreto de las fuentes periodísticas, principio esencial del periodismo y del Estado de derecho. Promover acciones de este tipo equivale a amedrentar a la prensa, debilita la función social del periodismo e instala un precedente peligroso que busca silenciar investigaciones sobre hechos de corrupción e interés público.

La Fiscalía, al impulsar esta solicitud, desconoce el marco legal y ético que protege la labor informativa y atenta contra el derecho de la ciudadanía a estar informada.

Valoramos la decisión del 4° Juzgado de Garantía y de la Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazaron categóricamente esta solicitud, señalando que las y los periodistas “revisten calidad de terceros ‘terceros’” y que no existe “mínima conexión” de delito que justifique una medida tan intrusiva. Esta resolución reafirma el carácter constitucional del secreto de las fuentes y protege un pilar fundamental para el ejercicio de la libertad de prensa en Chile.

El secreto profesional, consagrado en la Ley N.º 19.733, establece con claridad que las y los periodistas no pueden ser obligados a revelar sus fuentes, ni siquiera por mandato judicial. El Colegio de Periodistas de Chile expresa su plena solidaridad con las y los profesionales afectados y reitera su compromiso con la defensa del secreto profesional, la libertad de expresión y el libre ejercicio del periodismo.

No toleraremos ningún intento de vulnerar estos principios, pilares esenciales de la democracia y del derecho ciudadano a recibir información veraz, plural y oportuna.

Informar No es Delito

24

2

13

Desde la academia, académicas y académicos de la Escuela de Periodismo y de la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile

manifestaron su **“más profunda alarma y rechazo”** ante las acciones de la Fiscalía Occidente, que a su juicio **“atentan gravemente contra los principios fundamentales del periodismo y el Estado de Derecho en Chile”**. Según reporta [Radio Universidad de Chile](#) calificaron el intento reiterado de obtener **“datos confidenciales y altamente intrusivos de las comunicaciones”** como **“inaceptable”** y una **“vulneración directa y flagrante de la legislación vigente y de las garantías democráticas”**. La declaración añade que la acción **“no solo contraviene, sino que desprecia lo establecido en la Ley de Prensa chilena”**.

Artículo 7 de la Ley de Prensa

La FCEI recordó expresamente el **artículo 7** de la ley (2001): las y los periodistas **“tendrán derecho a mantener reserva sobre su fuente informativa la que se extenderá a los medios que obren en su poder y no podrán ser obligados a revelarla ni aun judicialmente”**. Y enfatizó: **“Este principio es un pilar esencial para el ejercicio del periodismo y en particular del periodismo de investigación, que solo puede desarrollarse cuando las fuentes se sienten seguras para exponer la verdad sin temor a represalias”**.

Por qué importa: el estándar democrático que se defiende

El **intento de la Fiscalía de espiar a periodistas** no solo buscaba metadatos; instalaba un precedente que **amedrenta** la labor informativa y **disuade** a futuras fuentes sobre asuntos de **interés público**. El rechazo judicial —por falta de **“mínima convicción”**— ratifica que la persecución penal **no puede** vulnerar garantías constitucionales ni vaciar de contenido el **derecho a informar**.

Como señaló el Colegio, medidas de vigilancia de este tipo **debilitan la función social del periodismo** y **erosionan** el derecho ciudadano a recibir **información veraz, plural y oportuna**. El mensaje gremial se resume en un principio simple: **#InformarNoEsDelito**.

Fuente: [El Ciudadano](#)